

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la contratación de los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en su Hospital de Coslada (Madrid) y con las características descritas en el presente pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos a tal fin

Las especialidades médicas y quirúrgicas objeto del contrato son las siguientes.

- Cirugía Plástica y Reparadora
- Neurocirugía
- Neurología
- Urología
- Cirugía Maxilofacial
- Cirugía General y del Aparato Digestivo
- Cirugía Torácica
- Neurofisiología Clínica
- Neuroradiología

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

Los servicios que se conciertan no son en régimen de exclusividad

2. Localización.

La asistencia sanitaria de las distintas especialidades médicas y quirúrgicas objeto de contrato deberá prestarse en las instalaciones del Hospital de ASEPEYO en la localidad de Coslada (Madrid), Avenida Joaquín de Cárdenas nº 2

3. Lotes

El contrato se divide en tantos lotes como especialidades objeto del mismo al constituir cada una de ellas una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente:

- ✓ Lote nº 1- Asistencia sanitaria en la especialidad de Cirugía Plástica y Reparadora
- ✓ Lote nº 2- Asistencia sanitaria en la especialidad Neurocirugía
- ✓ Lote nº 3- Asistencia sanitaria en la especialidad Neurología
- ✓ Lote nº 4- Asistencia sanitaria en la especialidad de Urología
- ✓ Lote nº 5- Asistencia sanitaria en la especialidad de Cirugía Maxilofacial

- ✓ Lote nº 6- Asistencia sanitaria en la especialidad Cirugía General y del Aparato Digestivo
- ✓ Lote nº 7- Asistencia sanitaria en la especialidad de Cirugía Torácica
- ✓ Lote nº 8- Asistencia sanitaria en la especialidad de Neurofisiología
- ✓ Lote nº 9- Asistencia sanitaria en la especialidad de Neuroradiología

4.- Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- ✓ Guardias médicas localizables
- ✓ Consultas médicas.
- ✓ Pruebas diagnósticas y actos terapéuticos.
- ✓ Intervenciones quirúrgicas.

Las diferentes actuaciones asistenciales a prestar en cada uno de los lotes se especifican en el Anexo del lote, que se adjunta al presente pliego.

4.1. Guardias médicas localizables

Para poder dar servicio a las consultas/actuaciones/intervenciones urgentes en aquellos lotes en los que estén previstas actuaciones de urgencia inmediata, las empresas licitadoras deberán contar con profesionales sanitarios de guardia disponibles, de forma localizable, para atender las urgencias de forma permanente (24 horas – 365 días al año), pudiendo compatibilizar el servicio de urgencias con el de actuaciones programadas.

4.2. Consultas médicas

Se considera consulta el acto médico para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente, con base en la anamnesis y la exploración física .

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio del personal médico a su servicio las consultas médicas que precise el Hospital de Asepeyo y que se indican a continuación.

Para cada uno de los lotes, las consultas a realizar quedan concretadas en el Anexo correspondiente al lote.

De cada consulta médica se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de Asepeyo.

4.2.1 Consulta médica urgente

Se considera consulta urgente la que sin estar programada se requiera en cualquier momento (las 24 h del día los 365 días del año) desde los servicios de urgencias, URPO (Unidad de Recuperación Postoperatoria) u hospitalización del Hospital de Asepeyo.

El tiempo máximo para atender una urgencia no deberá superar los 30 minutos desde la petición de Asepeyo hasta el inicio de la atención al paciente.

4.2.2 Consulta médica programada, a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria

Las consultas médicas a pacientes ingresados en el Hospital de Asepeyo y para el seguimiento de pacientes tras el alta hospitalaria se realizarán de forma programada

de lunes a viernes laborables, al menos un día a la semana. El día o días de consulta y el horario se determinará por la Dirección del Hospital, según necesidades del servicio

A estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Madrid que es de aplicación en el Hospital.

Como consulta médica o visita médica inicial se entenderá la primera visita realizada a un paciente, independientemente sea realizada en el servicio de urgencia o en hospitalización.

Como consulta médica o visita médica sucesiva, se entenderán todas las demás visitas hasta el alta del paciente por parte del servicio médico.

Si por razones organizativas del Hospital de Asepeyo, fuera necesario un cambio de día /hora de la consulta, se preavisará al adjudicatario con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario.

La programación de las consultas se gestionará por el Centro de Coordinación del Hospital

El tiempo estándar previsto por consulta es de 20 minutos.

4.2.3.- Consulta médica no urgente no programada

Se deberán realizar las consultas que requiera el hospital que sin ser urgentes, por el diagnóstico del paciente, precisen de visita médica en un día distinto al de la consulta programada.

El tiempo máximo de espera para atender esta consulta no deberá superar las 24 horas desde que la solicite el hospital.

En este tipo de consultas podrán ser una primera consulta o visita médica y una consulta o visita médica sucesiva, entendiéndose por las mismas lo dispuesto en el punto anterior 4.2.2.

4.2.4.- Consulta virtual

Se entiende como consulta virtual la que se realice, sin presencia del paciente, entre los profesionales médicos de la adjudicataria que llevarán a cabo los servicios objeto del contrato y los profesionales sanitarios de los distintos centros asistenciales de ASEPEYO. Dichas consultas se realizarán con los medios disponibles en el Hospital de Asepeyo para este tipo de consultas integrado en la historia clínica de Asepeyo.

Las consultas médicas virtuales se realizarán en el mismo horario que las consultas médicas programadas, salvo que por la situación clínica del paciente, requiera una consulta urgente.

4.2.5. Consulta médica mediante telemedicina.

Se llevará a cabo la consulta de telemedicina en aquellos casos en los que la evolución clínica del paciente que es atendido por los profesionales sanitarios de los centros asistenciales de ASEPEYO requiera una valoración por parte de los médicos especialistas de la adjudicataria asignados al contrato. Dicha consulta se realizará en el entorno de telemedicina integrado en la historia clínica de ASEPEYO sobre el que se establecerá una videoconferencia entre ambos profesionales médicos con presencia del paciente.

Las consultas médicas de telemedicina se realizarán en el mismo horario que las consultas médicas programadas.

4.3 Pruebas diagnósticas y actos terapéuticos

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las pruebas diagnósticas y los actos terapéuticos que el Hospital de Asepeyo precise y que se identifican para cada lote en el Anexo correspondiente del lote.

Son objeto de licitación tanto las pruebas diagnósticas y actos terapéuticos programados como urgentes.

Las pruebas diagnósticas y los actos terapéuticos a realizar a los pacientes ingresados en el Hospital y/o a los pacientes post- alta hospitalaria de forma programada se llevarán a cabo en horario de lunes a viernes laborables a determinar por la Dirección del Hospital según disponibilidad del servicio y de pruebas.

Si por razones organizativas del Hospital de Asepeyo fuera necesario un cambio de día/hora de la prueba/ acto, se preavisará al adjudicatario con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario.

A estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Madrid que es de aplicación en el Hospital.

El tiempo máximo de espera para realizar una prueba o acto urgente será de 30 minutos desde que se curse la solicitud por parte de ASEPEYO.

De cada prueba /acto se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de ASEPEYO.

La programación de las pruebas/actos se gestionará por el Centro de Coordinación del Hospital.

4.4 Intervenciones quirúrgicas

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las intervenciones quirúrgicas que el Hospital de Asepeyo precise y que se identifican para cada lote en el Anexo correspondiente al lote.

Son objeto de esta licitación tanto las intervenciones quirúrgicas urgentes como las programadas.

Las intervenciones quirúrgicas programadas se realizarán de lunes a viernes laborables, en día y hora a determinar por la Dirección de Hospital, según necesidad del servicio.

A estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Madrid que es de aplicación en el Hospital.

Si por razones organizativas del Hospital de Asepeyo fuera necesario un cambio de día/hora de la intervención programada, se preavisará al adjudicatario con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario.

El tiempo de espera para la realización de las intervenciones quirúrgicas urgentes, será de 30 minutos desde que ASEPEYO haya realizado la petición.

La programación de las intervenciones se gestionará por el Centro de Coordinación del Hospital y las intervenciones urgentes desde el servicio de urgencias.

De cada intervención quirúrgica se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de ASEPEYO.

5.- Recursos personales.

Las empresas licitadoras deberán contar con el personal médico especialista mínimo que se indica para cada lote en su Anexo correspondiente y no podrán asignar al servicio más profesionales de los que se permite en cada lote.

En el lote que estén previstas asistencias urgentes, los profesionales médicos de guardia localizable podrán compatibilizar el servicio de urgencia con el de actuaciones programadas.

Las ayudantías para las intervenciones quirúrgicas / actuaciones que la precisen deberán realizarlas los profesionales médicos que las empresas asignen al servicio.

Los médicos especialistas que se asignen al servicio deberán estar en posesión de la titulación oficial que les habilite para realizar las actuaciones sanitarias que son objeto del contrato, estar colegiados y contar con la experiencia mínima que se determina para cada lote en el Anexo correspondiente.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas y de prohibición previstos en la normativa vigente.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá que cumplir respecto de su personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

La empresa que resulte adjudicataria deberá mantener la estabilidad del equipo de profesionales asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato. Cualquier cambio en el equipo asignado será comunicado previamente y con la suficiente antelación a la Dirección de Hospital de Asepeyo, para su aceptación previa. Los nuevos profesionales deberán cumplir con los mismos requisitos que se indican en los pliegos de la licitación en cuanto a titulación, colegiación y experiencia, además de no estar incursos en causa de incompatibilidad y de prohibición de contratar. A la comunicación del cambio de profesionales se deberá acompañar la documentación sobre titulación, colegiación y experiencia.

El resto del personal sanitario que se precise para la realización de las actuaciones objeto del contrato (enfermería, anestesistas y otros) será el personal propio del Hospital de Asepeyo.

7.- Recursos materiales

El Hospital de Asepeyo Coslada pondrá a disposición de las empresas que resulten adjudicatarias aquellos recursos materiales necesarios para realizar las actuaciones objeto del contrato. El equipamiento/instrumental específico y portátil de las especialidades que así lo requieran, y en el supuesto de que el Hospital no disponga del mismo, deberán ser proporcionados por el adjudicatario para la actuación en la que se precise.

8. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

1.- Todas las asistencias han de realizarse en el Hospital de Asepeyo Coslada sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO.

2.- El adjudicatario deberá facilitar un número de teléfono o diversos teléfonos de contacto para realizar los servicios de atención urgente (24 horas – 365 días semana).

3.- El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

4.- En caso de que sea preciso recetar medicación, se utilizará la receta informatizada del aplicativo de ASEPEYO - Chaman- .

5.- Tras la asistencia prestada al trabajador beneficiario de la mutua, el adjudicatario elaborará la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

6.- Los profesionales médicos de la adjudicataria que lleven a cabo los servicios elaborará los informes resultantes de todas las actuaciones médicas realizadas. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por ASEPEYO. Para ello, utilizará la historia clínica de ASEPEYO que está informatizada en el aplicativo Chaman, siguiendo los criterios indicados en todos momento por la MUTUA ASEPEYO.

Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos / informes resúmenes le sean solicitados por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

7.- El adjudicatario y sus profesionales médicos garantizarán el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

8.- Los profesionales médicos del adjudicatario proporcionarán la información al paciente como parte indispensable de la buena praxis médica.

9.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable, financiero, legal o contractual que pueda afectar a la asistencia que se contrata.

11.- Dentro de una correcta praxis médica se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

12.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).

13.- La empresa adjudicataria y los profesionales que prestarán los servicios deberán cumplir los protocolos de seguridad del paciente y de prevención de infección quirúrgica que estén vigentes en el Hospital Asepeyo y que se le facilitarán al inicio de la ejecución del contrato. Además de estos protocolos, se deberá cumplir cualquier otro que implante el Hospital

Asepeyo y que guarde relación con los servicios que se contratan o con la ejecución de los mismos.

En Barcelona, a 10 de marzo de 2021

Fdo Antonio Ibañez Serrano
Técnico de la Dirección de Contratación
ASEPEYO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Anexo I.1 Lote 1- CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA

1. Descripción del servicio

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

1.1- Consultas médicas:

CONSULTAS MÉDICAS	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Consulta Urgente	11
Consulta programada, a paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	158
Consulta programada, a paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva con cura	755
Consulta programada, a paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva sin cura	102
Consulta no urgente no programada, primera visita	10
Consulta Virtual	50
Consulta Telemedicina	20

1.2 Intervenciones quirúrgicas:

Las intervenciones quirúrgicas a realizar sean urgentes o programadas son las correspondientes a los Grupos II a VIII, según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego.

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS según codificación de la Organización Médica Colegial	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
GRUPO II	3

GRUPO III	108
GRUPO IV	1
GRUPO V	0-1
GRUPO VI	0-1
GRUPO VII	0-1
GRUPO VIII	0-1

La previsión de actividad que se indica es en los puntos anteriores es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia sanitaria por las patologías a que de lugar.

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Cirugía Plástica y Reparadora, que estén colegiados.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

Anexo I.2 Lote 2- NEUROCIRUGIA

1. Descripción del servicio

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

1.1.- Guardias médicas localizables

	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Servicio de Localización	365 días

1.2- Consultas médicas:

CONSULTAS MÉDICAS	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Consulta Urgente	5
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	74
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	164
Consulta no urgente no programada, primera visita	10
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	5
Consulta Virtual	20
Consulta Telemedicina	5

1.3 Intervenciones quirúrgicas:

Las intervenciones quirúrgicas a realizar, según las necesidades del hospital, sean urgentes o programadas, son las correspondientes a los Grupos III a VIII según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS según codificación de la Organización Médica Colegial	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
GRUPO III	2
GRUPO IV	3

GRUPO V	1
GRUPO VI	9
GRUPO VII	3
GRUPO VIII	0-1

La previsión de actividad que se indica es en los puntos anteriores es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia sanitaria por las patologías a que de lugar.

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Neurocirugía, que estén colegiados.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

Anexo I.3 Lote 3- NEUROLOGIA

1. Descripción del servicio

Las actuaciones sanitarias a prestar en la especialidad de Neurología son las que se indican a continuación:

1.1 Consultas médicas:

CONSULTAS MÉDICAS	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Consulta Urgente	1
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, , 1ª visita	231
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	395
Consulta no urgente no programada, primera visita	5
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	5
Consulta Virtual	10
Consulta Telemedicina	10

La previsión de actividad que se indica es en los puntos anteriores es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia sanitaria por las patologías a que de lugar.

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Neurología, que estén colegiados.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

Anexo I.4 Lote 4- UROLOGIA

1. Descripción del servicio

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

1.1- Consultas médicas:

CONSULTAS MÉDICAS	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Consulta Urgente	5
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	66
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	390
Consulta no urgente no programada, primera visita	20
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	20
Consulta Virtual	50
Consulta Telemedicina	10

1.2.- Pruebas diagnósticas y Actos terapéuticos:

Las pruebas y los actos terapéuticos objeto de contrato a realizar, que precise el Hospital, sean urgentes o programadas, son:

PRUEBAS DIAGNOSTICAS	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Ecografia Urologica(reno-vesico-prostatica testicular)	18
Estudios Urodinamicos	39
Utretrrociscopia	5

ACTOS TERAPEUTICOS	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Cateterismo ureteral	10
Punción vesical suprapúbica	5

1.3.- Intervenciones quirúrgicas:

Las intervenciones quirúrgicas a realizar, que precise el Hospital de Asepeyo, sean urgentes o programadas, son las correspondientes a los Grupos II a VIII según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego.

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS según codificación de la Organización Médica Colegial	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
GRUPO II	1
GRUPO III	1
GRUPO IV	11
GRUPO V	0-1
GRUPO VI	2
GRUPO VII	0-1
GRUPO VIII	0-1

La previsión de actividad que se indica es en los puntos anteriores es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia sanitaria por las patologías a que de lugar.

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Urología, que estén colegiados .

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años y deberán acreditar experiencia demostrable en patología urológica traumática de a las vías urinarias y en el manejo de patología urológica derivada de trastornos neurológicos.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

Anexo I.5 Lote 5- CIRUGÍA MAXILOFACIAL

1. Descripción del servicio

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

1.1- Consultas médicas:

CONSULTAS MÉDICAS	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Consulta Urgente	7
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	59
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	167
Consulta no urgente no programada, primera visita	5
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	10
Consulta Virtual	20
Consulta Telemedicina	10

1.2.- Intervenciones quirúrgicas:

Las intervenciones quirúrgicas a realizar, según cual sea la necesidad del hospital, sean urgentes o programadas, son las correspondientes a los Grupos II a VIII según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS según codificación de la Organización Médica Colegial	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
GRUPO II	0-1
GRUPO III	3
GRUPO IV	8
GRUPO V	6
GRUPO VI	0-1
GRUPO VII	0-1
GRUPO VIII	0-1

La previsión de actividad que se indica es en los puntos anteriores es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia sanitaria por las patologías a que de lugar.

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Cirugía Maxilofacial, que estén colegiados.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

Anexo I.6 Lote 6- CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

1. Descripción del servicio

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

1.1.- Guardias médicas localizables

	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Servicio de Localización	365 días

1.2.- Consultas médicas:

CONSULTAS MÉDICAS	PREVISIÓN ACTIVIDAD
Consulta Urgente	8
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	109
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	80
Consulta no urgente no programada, primera visita	15
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	15
Consulta Virtual	20
Consulta Telemedicina	10

1.3.- Intervenciones quirúrgicas:

Las intervenciones quirúrgicas a realizar, según cual sea la necesidad el hospital, sean urgentes o programadas son las correspondientes a los Grupos II a V según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS según codificación de la Organización Médica Colegial	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
GRUPO II	3
GRUPO II	0-1
GRUPO III	59

GRUPO IV	3
GRUPO V	0-1

La previsión de actividad que se indica es en los puntos anteriores es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia sanitaria por las patologías a que de lugar.

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Cirugía General y del Aparato Digestivo, que estén colegiados.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

Anexo I.7 Lote 7- CIRUGIA TORACICA

1. Descripción del servicio

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

1.1.- Consultas médicas:

CONSULTAS MÉDICAS	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Consulta Urgente	1
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	317
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	112
Consulta no urgente no programada, primera visita	15
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	10
Consulta Virtual	5
Consulta Telemedicina	5

1.2.- Actos terapéuticos.

Los actos terapéuticos a realizar, según cual sea la necesidad del Hospital, sean urgentes o programados, son:

ACTOS TERAPEUTICOS	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
TORACOCENTESIS	2

1.4 Intervenciones quirúrgicas:

Las intervenciones quirúrgicas a realizar, según cual sea la necesidad del Hospital, sean urgentes o programados, son las correspondientes a los Grupos IV a VII según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS según codificación de la Organización Médica Colegial	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
GRUPO IV	0-1
GRUPO V	0-1

GRUPO VI	0-1
GRUPO VII	1

La previsión de actividad que se indica es en los puntos anteriores es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia sanitaria por las patologías a que de lugar.

2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Cirugía Torácica, que estén colegiados.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

Anexo I.8 Lote 8- NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

1. Descripción del servicio

El servicio a prestar en la especialidad de Neurofisiología consiste:

	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
Monitorización intraoperatoria (MIO) de cirugía de columna y de microcirugía del nervio periférico.	26

La previsión de actividad que se indica es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia sanitaria por las patologías a que de lugar.

2.- Recursos humanos

Para la prestación de este servicio, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo de un (1) médico especialista en Neurofisiología Clínica con especialización en monitorización intraoperatoria, que esté colegiado.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (2) dos.

Anexo I.9 Lote 9- NEURORADIOLOGIA

1. Descripción del servicio

Las actuaciones sanitarias a prestar se circunscriben a los pacientes con afectación del sistema nervioso central.

PRUEBAS PACIENTES AFECTACIÓN SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	PREVISIÓN ACTIVIDAD ANUAL
TAC	139
TAC con contraste incluido Angio-TAC	7
RM	364
RM con contraste , incluido Angio RM	11
Ecografía	1
RX convencional informada	22
RX con contraste	1
Técnicas intervencionistas(punción-inyección, punción aspiración, biopsia) con guía RX, Ecografía y TAC	1

La previsión de actividad que se indica es en los puntos anteriores es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia sanitaria por las patologías a que de lugar.

2.- Recursos humanos

Para la prestación de este servicio, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo de (1) médico especialista en Radiodiagnóstico, que esté colegiado.

La experiencia mínima del profesional médico en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años, debiendo acreditar experiencia demostrable en neuroradiología

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (2) dos.